

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Banda de frecuencias. Unidades MHz.  
 Segunda.-Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.  
 Tercera.-Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Intab», modelo FM-005.

## Características:

Primera: 30-300.  
 Segunda: 12/25.  
 Tercera: 20.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1985, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbem.

**21926** RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, marca «Intab», modelo FM-009, fabricado por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», en Almería (España).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», con domicilio social en el polígono industrial «Camino Cortijo Grande», municipio de Almería, provincia de Almería, para la homologación de un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, fabricado por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Almería (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid), mediante informe con clave E860544138, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86181SE2073, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación que se transcribe, GTM-0005, con fecha de caducidad el día 30 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción el día 30 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.  
 Segunda.-Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.  
 Tercera.-Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Intab», modelo FM-009.

## Características:

Primera: 30-300.  
 Segunda: 6/25.  
 Tercera: 25.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1985, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbem.

**21927** RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un Equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, marca «Intab», modelo FM-007, fabricado por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», en Almería (España).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial, Camino Cortijo Grande, municipio de Almería, provincia de Almería, para la homologación de un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, fabricado por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Almería (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (E. T. S. de Ingenieros Industriales de Madrid), mediante informe con clave E860544137, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA86181SE2073, hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación que se transcribe GMP-0002, con fecha de caducidad del día 30 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, el día 30 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Banda de Frecuencias. Unidades: MHz.  
 Segunda.-Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.  
 Tercera.-Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Intab», modelo FM-007.

## Características:

Primera: 30-300.  
 Segunda: 6/25.  
 Tercera: 2.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1985, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbem.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21928** CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de julio de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Vizcaya.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1986, página 25817, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo único, donde dice: «Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa, con ámbito de

actuación provincial, ...», debe decir: «Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Vizcaya, con ámbito de actuación provincial, ...».

**21929** *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1986 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de ciruelas de «Ente» desecadas, con destino a su transformación en ciruelas pasas que registró durante la campaña 1986/87.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1986, páginas 27677 y 27678, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Extipulaciones, octava, primer párrafo, donde dice: «... circunstancias que deberán comunicarse dentro de las setenta y dos horas siguientes a producirse ...», debe decir: «... circunstancias que deberán comunicarse dentro de las setenta y dos horas siguientes a producirse ...».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21930** *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don José María Pere Caldes, contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.199, promovido contra este Departamento por el citado litigante.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de febrero de 1986, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don José María Pere Caldes, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.199, promovido por el citado litigante, sobre pérdida de derecho de continuación de una oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos la presente apelación interpuesta por don José María Pere Caldes, contra la sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1983, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso que la misma se refiere, y la cual confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**21931** *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Justa del Río del Río (Panificadora Divino Pastor), contra la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.303, promovido contra este Departamento por la citada litigante.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de noviembre de 1985, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por doña María Justa del Río del Río (Panificadora Divino Pastor), contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.303, promovido por la citada litigante sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por doña María Justa del Río del Río, en representación de la Panificadora «Divino Pastor», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada el 7 de noviembre de 1983, en el recurso número 43.303 de 1982, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**21932** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de «Afirmado caminos en Avín (Onís)».*

Aprobado el proyecto de las obras de «Afirmado caminos en Avín (Onís)», incluidas en el Plan Comarcal Acción Especial Picos de Europa 1986, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación del terreno que se relaciona, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 29 de agosto, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Onís, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación.

Finca número 11. Propietaria: Doña Enriqueta Martínez Priede (herederos de Martínez). 195 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Finca número 12. Propietarios: Herederos de doña María Luisa Cencillo Elórreo. 175 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Finca número 15. Propietarios: Herederos de doña María Luisa Cencillo Elórreo. 334 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Finca número 17. Propietario: Don Ramón Iglesias. 116 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Finca número 20. Propietario: Don Ramón Iglesias. 171 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Oviedo, 1 de agosto de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-13532-E (63132).

## ADMINISTRACION LOCAL

**21933** *RESOLUCION de 28 de julio de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Por Decreto de la Alcaldía número 6.082, de fecha 23 de julio de 1986, se dispuso señalar el próximo día 3 de septiembre de 1986 para proceder a levantar el acta previa de ocupación de unos terrenos cuya adquisición municipal resulta necesaria para la apertura del vial que unirá la calle Juan Ripoll Trobat con un mudo viario de la calle Jesús, pasando sobre la Riera, a las horas que a continuación se detallan:

A las doce horas, 5.818 metros cuadrados, cuya propiedad, según datos obrantes en el expediente, pertenece a la Asociación de Feriantes.

A las doce treinta horas, 1 metro cuadrado (compuesto por 2,5 metros lineales de pared de cerramiento), cuya propiedad, según datos obrantes en el expediente, la ostenta don José Francisco Roselló Beltrán.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el apartado 4.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1986.-El Alcalde.-13.536-E (63136).